

REIVINDICATORIO
DTE: MARIA EUGENIA TRUJILLO BUENO
DDOS: JOSE ALIRIO ROJAS RUEDA
RADICADO: 2020-00077

**TRASLADO EXCEPCION PREVIA
(NUM. 1 ART. 101 – #9- ART. 100 DEL C.G.P.)**

CONSTANCIA TRASLADO: La anterior excepción previa propuesta por el apoderado de la parte demandada, queda a disposición de la parte demandante por el término de 3 días, de conformidad con el numeral 1 del artículo 101 en concordancia del artículo 110 del C.G.P., los cuales comienzan a correr el día 23 de abril de 2021 y vencen el día 27 de abril de 2021 en horas de las 6:00 p.m. Curití, 22 de abril de 2021.


LAURA NATALIA SILVA CAMACHO
Secretaria